



10 de julio 2021

## **Pedido de informe a las autoridades de las Fuerzas Federales de Seguridad**

A raíz de los sucesos en torno al posible envío de material policial por parte de la administración de Mauricio Macri a las Fuerzas Armadas del Estado Plurinacional de Bolivia que participaron del Golpe de Estado contra el Gobierno constitucional del entonces presidente Evo Morales Ayma, el ministerio de Seguridad de la Nación informa que su titular, Sabina Frederic, le solicitó a los Jefes de las cuatro Fuerzas Federales de Seguridad que inicien, de forma inmediata, las actuaciones administrativas que permitan establecer o no las posibles responsabilidades ante los hechos denunciados por el gobierno democrático que encabeza Luis Arce.

Con el objetivo de llevar adelante una profunda investigación que otorgue certezas en torno la cantidad y el tipo de material que se podría haber enviado, la ministra Frederic les exigió también, que los distintos informes deben ser entregados en un plazo máximo de 72 horas.

De manera inmediata las autoridades de las cuatro Fuerzas han iniciado los requerimientos exigidos por Frederic entre los que, al momento, se consigna que:

**1) El 11 de noviembre la Dirección de Logística de la GNA, en cumplimiento de lo ordenado por el Director Nacional de la GNA, Gerardo José Otero, solicitó que se autorice el uso del material y equipamiento por parte del Personal de la Agrupación Fuerzas Especiales “ALACRAN” de la GNA en el territorio de la República de Bolivia (sic) “dentro del marco de la seguridad y protección del Señor embajador Argentino, su residencia, las instalaciones Diplomáticas, como así también el personal que se encuentre dentro de la misma”.**

(Por nota NO-2019-100784587-APN-DIRLOG#GNA dirigida a Eugenio Horacio Cozzi y Ana Verónica Rulli (ANMaC) con copia a Gerardo José Otero (Director Nacional de GNA) Jorge Daniel Perrone (GNA), Daniel Marcelo Martín Olmos (GNA) y Sergio Adrian Calderón)

**2) El mismo 11 de noviembre de 2019 la ANMaC bajo la Misión “brindar seguridad y protección al Embajador y el personal de la Embajada argentina en Bolivia”, autorizó por noventa días corridos a la Gendarmería Nacional el envío a Bolivia (sic) de:**

10 pistolas semiautomáticas; 2 escopetas de repetición; 5 carabinas automáticas; 2 ametralladoras; 2 fusiles de repetición; 12 chalecos antibalas; 12 cascos balísticos; 2 escudos balísticos; 2 visores nocturnos y 8.820 municiones de distintos calibres, de las cuales 3600 eran calibre 12-70. Y habilitó el traslado de once miembros de la GNA.

(Por número de trámite 054 2019 0001238 000 001 y autorización n 974/19 del legajo RENAR N 4\_961100, Nota N NO-2019-100784587-APN-DIRLOG-GNA)



10 de julio 2021

**3) El día 12 de noviembre de 2019, se solicitó y autorizó ampliar a 70.000 cartuchos anti-tumultos marca Fabricaciones Militares y 100 spray de gas pimienta.**

(Nota NO\_2019\_101303793-APN-DIRLOG#GNA, con referencia Nota N NO-2019-100784587-APN-DIRLOG-GNA - autorización 974/19)

**4) También el 12 de noviembre de 2019 se amplió la autorización para el envío de 661 granadas de mano de gas hostigamiento.**

(Nota NO-2019-101304479-APN-DIRLOG#GNA)

**El 20 de enero de 2020** la "Policía Boliviana" presenta dos informes a la embajada argentina en Bolivia (a su solicitud) elaborados por la policía boliviana los días 12 y 28 de noviembre de 2019.

En los mencionados informes la policía boliviana autoriza "la internación y porte temporal en el Estado Plurinacional de Bolivia, de armas de fuego, su munición y materiales relacionados, al personal de la Agrupación Fuerzas Especiales "ALACRAN " de la Gendarmería Nacional Argentina, para brindar seguridad en las instalaciones de la Embajada argentina y residencias oficiales, de fecha 13 de noviembre al 12 de diciembre de 2019". En ese informe se afirma que "el mencionado material y se equipamiento será transportado en fechas 12 al 14 de noviembre (...) en un avión Hércules perteneciente a la Fuerza Aérea Argentina.

(RE.A.F.U.C.\_I.I.T.C.U.P./AUTORIZACION N09/2019)

Encontramos diferencias entre lo pedido y lo registrado por la Policía boliviana en el informe NO FIGURAN DE GRANADA DE MANO ni SPRAY ANTI TUMULTO, que si están en lo enviado por Argentina.

En lo enviado por Argentina figuran 70 mil cartuchos antidisturbios y la policía boliviana registra apenas 1.350 cartuchos. Tampoco hay mención, en las autorizaciones realizadas en Argentina de "Manta Antibomba" que sí figura en los registros de la policía boliviana, así como ocurre con detector de metales y demás elementos.

**El 15 de julio de 2020** en la rendición de cuentas de Servicio Administrativo financiero de Gendarmería se informa que, la Agrupación Fuerzas Especiales de GNA durante su permanencia en Bolivia: "han brindado seguridad a la Embajada Argentina en el Estado Plurinacional de Bolivia durante los meses de noviembre de 2019 hasta junio de 2020"



10 de julio 2021

(...) y “a los efectos de mantener y acrecentar las capacidades, se realizaron ejercicios de entrenamiento y prácticas de tiro con el armamento que fuera llevado en la comisión”. El informe afirma textualmente: “En dichas instrucciones se emplearon la cantidad de SETENTA MIL 70.000 cartuchos calibre 12,70 MM A/T”, es decir Antidisturbios.

Finalmente, cabe aclarar un dato llamativo: el Grupo ALACRAN constituye un Grupo de Operaciones Especiales que no está entrenado ni preparado para operativos antidisturbios. Los grupos destinados para ese tipo de misión, por Doctrina de la GNA, son los Destacamentos Móviles Antidisturbios.

El Grupo ALACRAN, que es la fuerza especial de la Gendarmería Nacional, no es la encargada de manejar munición antitumultos sino que utiliza armamento letal. Por tal motivo, no se comprende las aludidas “prácticas de entrenamiento” que insumieron las 70.000 municiones 12/70 AT que el Grupo ALACRAN habría realizado en el Estado Plurinacional de Bolivia, tal como consta en la nota NO-2020-45257466-APN-DIOPER#GNA presentada el 15 de julio de 2020.

La inconsistencia entre lo autorizado por la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ExRENAR) y lo autorizado y registrado por la policía boliviana muestra diferencias sugestivas en lo que refiere al armamento declarado ante las autoridades bolivianas (granadas no informadas) y las cantidades de municiones registradas (1.350 municiones anti-tumultos registradas por la policía boliviana y más de 70.000 utilizadas por la Agrupación ALACRAN de la GNA).



10 de julio 2021

## Inicio del expediente para el envío de miembros de la Gendarmería Nacional Argentina a Bolivia



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

### Resolución

Número: RESOL-2019-1076-APN-MSG

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Noviembre de 2019

Referencia: EX-2019-102610447--APN-UCG#MSG - Se autoriza comisión GNA a la ciudad de LA PAZ, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

VISTO el Expediente EX-2019-102610447--APN-UCG#MSG del registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, los Decretos N° 1993, del 14 de diciembre de 2010, 1344 del 4 de octubre de 2007, 997 del 7 de septiembre de 2016 y la Decisión Administrativa N° 1067 del 29 de septiembre de 2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Señor Director Nacional de la GENDARMERÍA NACIONAL, solicitó autorización para que el Segundo Comandante Martín Miguel HIDALGO, el Alférez Martín Fernando LINARES, los Suboficiales Principales Juan Carlos ZARZA, Carlos Ramón BOGADO, Miguel Ángel DUARTE, Dardo Horacio COCERES, Sargento Ayudante Antonio Augusto BRITO, los Sargentos Roberto Daniel GOMEZ, Diego Alfredo VILLALBA, Cristian Andrés BRAVO y el Cabo Primero Omar Eduardo SANDE, se trasladen a la ciudad de LA PAZ, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, por el término de SESENTA Y DOS (62) días, entre el 12 de noviembre de 2019 y 12 de enero de 2020, incluido el tiempo de viaje.

Que dicho requerimiento tiene por objeto comisionar al personal de la Fuerza con el equipamiento y armamento necesario para brindar la seguridad física de las instalaciones y funcionarios de la Embajada dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina en el mencionado país.

Que la Dirección del Servicio Administrativo Financiero de la GENDARMERÍA NACIONAL, se hizo cargo de los pasajes aéreos, viáticos, alojamiento y de la cobertura médica asistencial internacional del citado funcionario.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de la GENDARMERÍA NACIONAL, así como también la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio.

Que se ha dado comunicación al Secretario de Asuntos Estratégicos de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6° de la Decisión administrativa 1067/2016.

Que la suscripta se encuentra facultada a dictar la presente medida en virtud de lo establecido en el inciso c) del artículo 35 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios y en el Artículo 3° de la Decisión citada en el párrafo anterior.

Por ello,

LA MINISTRA DE SEGURIDAD

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Dese por autorizado el desplazamiento del Segundo Comandante Martín Miguel HIDALGO (D.N.I. N° 29.860.752), del Alférez Martín Fernando LINARES (D.N.I. N°36.950.312), de los Suboficiales Principales Juan Carlos ZARZA (D.N.I. N°17.883.583), Carlos Ramón BOGADO (D.N.I. N°20.228.121), Miguel Ángel DUARTE (D.N.I. N° 21.529.240), Dardo Horacio COCERES (D.N.I. N° 17.432.509), del Sargento Ayudante Antonio Augusto BRITO (D.N.I. N°21.786.120), de los Sargentos Roberto Daniel GOMEZ (D.N.I. N° 28.633.253), Diego Alfredo VILLALBA (D.N.I. N° 28.801.111), Cristian Andrés BRAVO (D.N.I. N° 29.070.793), y del Cabo Primero Omar Eduardo SANDE (D.N.I. N° 33.801.927), a la ciudad de LA PAZ, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, por el término de SESENTA Y DOS (62) días, entre el 12 de noviembre de 2019 y el 12 de enero de 2020, incluido el tiempo de viaje, a los fines previstos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. - Dese por autorizada la liquidación de viáticos y alojamiento del Segundo Comandante Martín Miguel HIDALGO (IF-2019-102614191-APN-MSG), del Alférez Martín Fernando LINARES (IF-2019-102620007-APN-MSG), de los Suboficiales Principales Juan Carlos ZARZA (IF-2019-102614177-APN-MSG), Carlos Ramón BOGADO (IF-2019-102614143-APN-MSG), Miguel Ángel DUARTE (IF-2019-102615539-APN-MSG), Dardo Horacio COCERES (IF-2019-102615586-APN-MSG), del Sargento Ayudante Antonio Augusto BRITO (IF-2019-102615569-APN-MSG), de los Sargentos Roberto Daniel GOMEZ (IF-2019-102615574-APN-MSG), Diego Alfredo VILLALBA (IF-2019-102615564-APN-MSG), Cristian Andrés BRAVO (IF-2019-102620002-APN-MSG) y del Cabo Primero Omar Eduardo SANDE (IF-2019-102615530-APN-MSG) por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (USD 16.154,00).

ARTÍCULO 3°. - Dese por autorizado el gasto que ocasionó la emisión de los pasajes aéreos y la contratación del seguro médico correspondiente en cumplimiento de la misión oficial dispuesta por el Artículo 1° de la presente medida.

ARTÍCULO 4°. - Dese por aprobado e imputado el gasto que demandó el